

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: 1332 Fecha: 18 DIC. 2019

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 225 -2019-GRC/GA

Callao, 18 DIC. 2019

VISTOS:

El Informe N° 4683-2019-GRC/GA-OL, de fecha 17 de diciembre de 2019, emitido por la Oficina de Logística en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, para la Adjudicación Simplificada N° 0008-2019-REGION CALLAO – Primera Convocatoria; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 4683-2019-GRC/GA-OL, de fecha 17 de diciembre de 2019, la Oficina de Logística en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, remite las Bases Administrativas para el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 0008-2019-REGION CALLAO – Primera Convocatoria, para la Contratación del *Servicio de Inventario Físico Valorizado de Bienes Muebles e Inmuebles del Gobierno Regional del Callao Año 2019*; con un Valor Estimado ascendente a S/ 167,000.00 (Ciento Sesenta y Siete Mil y 00/100 Soles), incluido todo los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, bajo un Sistema de Contratación A Suma Alzada;

Que, el Artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su numeral 47.3 señala: *“El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado”*; asimismo, en su numeral 47.4 establece: *“Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del Comité de Selección o el Órgano Encargado de las Contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad”*;

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y a la normativa citada, resulta necesario la aprobación de las Bases Administrativas del mencionado Procedimiento de Selección, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, contando con la visación de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE, las Bases Administrativas para la Adjudicación Simplificada N° 0008-2019-REGION CALLAO – Primera Convocatoria, para la Contratación del *Servicio de Inventario Físico Valorizado de Bienes Muebles e Inmuebles del Gobierno Regional del Callao Año 2019*; con un Valor Estimado ascendente a S/ 167,000.00 (Ciento Sesenta y Siete Mil y 00/100 Soles), incluido todo los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, bajo un Sistema de Contratación A Suma Alzada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el contenido de las Bases Administrativas resulta ser de la aplicación de la función autónoma que tiene el Órgano Encargado de las Contrataciones, respecto de la cual ésta Gerencia no tiene





injerencia, debiendo recalcar que dicho Órgano, en virtud a la aplicación del control de riesgos debe procurar el continuo respeto a la Ley de Contrataciones del Estado, sus principios y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina de Logística, para que proceda a la Convocatoria de la Adjudicación Simplificada indicada en el Artículo Primero, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°: *332* Fecha:



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Handwritten signature]
ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION